



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 024 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 25 MAR. 2009

### **VISTOS:**

La Carta N° 12-09-CJT de fecha 10 de Marzo de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la Carta N° 031-2009-CSJT de fecha 11 de Marzo de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la Carta N° 018-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 17 de Marzo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 63-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 18 de Marzo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 129-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Marzo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 080-2009-GRC-GRI-OC-MUPV de fecha 23 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, el **CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Enero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario, por la demora en la ejecución de las partidas del reservorio apoyado de 50m<sup>3</sup> de capacidad, como consecuencia del acarreo interno de materiales dificultado por las condiciones de poca accesibilidad a la zona de los trabajos y por la ejecución de partidas del último tramo de la línea de impulsión que llega al reservorio;

Que, mediante Carta N° 031-2009-CSJT de fecha 11 de Marzo de 2009, el Representante Legal de Consorcio San Judas Tadeo expresa la renuncia



al cálculo y cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada;

Que, mediante Carta N° 018-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 17 de Marzo de 2009, el Jefe de la Supervisión, recomienda que se conceda la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario para continuar con la ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 63-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 18 de Marzo de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que se debe conceder la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por la no consideración de la partida de acopio de materiales en el expediente técnico, para la construcción del reservorio, agravado por la poca accesibilidad a la zona de trabajo, así como la demora en ejecutar el último tramo de la línea de impulsión por la demora en la Aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 129-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Marzo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo 14 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, por los argumentos indicados en la presente Resolución sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales al existir expresa renuncia por parte del Contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 04 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 25 de Marzo de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Ing. LUIS BATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





**ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 030-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO"**

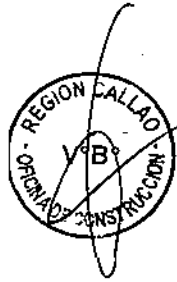
Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, con RUC N° 20492012492, con domicilio en Av. 25 de Enero Mz. C, Lote 19, Urbanización Infantas, San Martín de Porras, debidamente representado por su Representante Legal SR. **REYNALDO SERNA ARBIETO**, identificado con D.N.I. N° 25516644 según Contrato de Consorcio de fecha 31 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 19 de Agosto de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por un valor referencial de S/. 1'576, 367.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Enero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 14 de Febrero de 2009.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticuatro (24) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual quedaba establecido hasta el 10 de Marzo de 2009.



*[Handwritten mark]*

**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento ochenta y cuatro (184) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **25 MAR. 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



EL CONTRATISTA